

Visto la Resolución nº 1.592, de fecha 24 de junio de 2013, por la que se procede a llevar a cabo la actualización de las Bolsas de Trabajo de las categorías o plazas recogidas en el Anexo I del Reglamento de funcionamiento de las bolsas de trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, en al que se establece un plazo de presentación de solicitudes para la actualización de méritos entre el día 1 de julio y 31 de octubre de 2013.

Vista asimismo que, en el citado plazo, ninguno de los integrantes de la Bolsa de Trabajo “Técnica/o Deportivo” ha presentado solicitudes de actualización, así como que el Reglamento de funcionamiento de las Bolsas de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos determina en el párrafo 2º del artículo 9, con respecto a la actualización de méritos, que *“La no presentación de solicitud para participar, aunque no se aporten méritos, supondrá que renuncia a la permanencia en las correspondientes Bolsas de la cual sea integrante.”*, motivo éste que conlleva que la citada Bolsa de Trabajo quede sin personas disponibles para posibles necesidades temporales de esta Diputación Provincial.

Dada cuenta que, con fecha 24 de febrero de 2014, finalizó el proceso de selección para la provisión de una plaza de funcionaria/o de carrera perteneciente al grupo A.2, escala Administración Especial, Subescala Técnica, clase Media, denominación Técnica/o Media/o en Cultura y Deportes, convocatoria B.O.P nº 167, de 2 de septiembre de 2013, habiendo superado el mismo Dña. Luz María Molina de la Cámara, Dña. María Cristina Ibáñez Díaz y Don Pedro Miguel Álamo Núñez; y que, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional segunda del Reglamento de Funcionamiento de las Bolsas de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, *“En los supuestos de no existir Bolsa de Trabajo de la categoría demandada o estar agotada la existente, se podrá acordar por el órgano unipersonal competente la integración en la ya existente de aquellas personas que hayan superado un proceso selectivo en el que no se especificaba la formación de Bolsa de Trabajo, así como que en caso de ser varios los procesos selectivos se realizará con el más reciente.”*

Es por lo que, de conformidad con las atribuciones que me confieren los artículos 34.1 h) y 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril (B.O.E de 3 de abril), Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Acuerdo Pleno, de fecha 23 de julio de 2013, el Reglamento de funcionamiento de las Bolsas de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos y la Resolución nº 245, de fecha 23 de enero de 2014,

Resuelvo, lo siguiente:

Primero.- Integrar en la Bolsa de Trabajo “Técnica/o Deportiva/o”, que tendrá vigencia hasta la próxima actualización conjunta de las Bolsas de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, a las personas y en el orden que a continuación se relacionan:

1. Luz María Molina de la Cámara.
2. María Cristina Ibáñez Díaz.

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/0GrJ9n/Cf2FyBaAzw8xcA==			
FIRMADO POR	Angel Vera Sandoval - EL DIPUTADO DE RECURSOS HUMANOS Y GOBIERNO ELECTRÓNICO (P.D. Resol. nº 393 de 06-06-12)	FECHA Y HORA	17/06/2014 09:01:47
FIRMADO POR	Rafael Redondo Ramirez - JEFE DE SERVICIO DE GESTION Y RECURSOS HUMANOS I	FECHA Y HORA	16/06/2014 13:52:57
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	/0GrJ9n/Cf2FyBaAzw8xcA==	RS000GMB
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



3. Pedro Miguel Álamo Núñez.

Segundo.- Proceder a excluir de la referida Bolsa de Trabajo a las personas que a continuación se relacionan:

- María del Carmen Contreras Rama.
- Abel Aguera Acuesta.
- María del Pilar Hernández Ortiz.
- José Martín Sánchez Muñoz.

Tercero.- Publicar la presente resolución en el Tablón de Edictos de la Corporación, en la página web de la Diputación Provincial de Jaén y anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto.- Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer potestativamente recurso de REPOSICION, previo a la jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante el Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1.985 de 2 abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (B.O.E., día 3) en relación con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre (B.O.E. día 27) y artículo 8.1 a) en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1.1998, de 13 de julio (B.O.E. día 14) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/0GrJ9n/Cf2FyBaAzW8xcA==			
FIRMADO POR	Angel Vera Sandoval - EL DIPUTADO DE RECURSOS HUMANOS Y GOBIERNO ELECTRÓNICO (P.D. Resol. nº 393 de 06-06-12)	FECHA Y HORA	17/06/2014 09:01:47
FIRMADO POR	Rafael Redondo Ramirez - JEFE DE SERVICIO DE GESTION Y RECURSOS HUMANOS I	FECHA Y HORA	16/06/2014 13:52:57
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	/0GrJ9n/Cf2FyBaAzW8xcA==	RS000GMB
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		

